

Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Nájera a 8 de Noviembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LA MUY ILUSTRE, NOBLE Y LEAL VILLA DE FUENMAYOR

3807

ANUNCIO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno proceder al deslinde del camino de las Huertas con las fincas colindantes n.ºs. 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 149, 151 y 173, de acuerdo con lo dictaminado en el art. 48 del Reglamento de Bienes, se expone al público, al objeto de que los interesados presenten ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurridos 60 días naturales del siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las 11, se comenzará el deslinde en el camino de LAS HUERTAS, al lado de la finca n.º 90 del polígono 8.

Fuenmayor 12 de noviembre de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

3808

EDICTO

Por D. PABLO MONTERO MARIJUAN se ha solicitado LICENCIA PARA LA INSTALACION DE UNA CHURRERIA-BAR con emplazamiento en Calle Velasco, n.º 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón a 8 de Noviembre de 1984.

El Alcalde

MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS

OFICINA RECAUDATORIA

3673

AGONCILLO

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AGONCILLO.

«PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.º — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuara el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99,7 de dicho Reglamento.

2.º — Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la alcaldía de AGONCILLO o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.º — Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto que firmo en Logroño a 2 de Noviembre de 1984.

Contribuyente: Melchor Anguiano Plaza

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1983, 84

Importe: 2.000 pts.

Contribuyente: Angel Baldo Machado

Concepto: Imp. Circ. Veh.

Ejercicio: 1984

Importe: 2.250,- ptas.

Contribuyente: Aurelio Bartolomé Rodríguez

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1984

Importe: 1.000 ptas.

Contribuyente: Luis Demetrio Brunet Galán

Concepto: Imp. Circ. Veh.

Ejercicio: 1983 y 84

Importe: 1.600 ptas.

Contribuyente: Raul Checa Chumillas

Concepto: Imp. Circ. Veh.

Ejercicio: 1984

Importe: 2.250,- ptas.

Contribuyente: Pedro López Iglesias

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1983

Importe: 400 ptas.

Contribuyente: Nemesio Martínez Burgos

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1984

Importe: 2.000 ptas.

Contribuyente: Julio Palacios Burgos

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1984

Importe: 4.870 ptas.

Contribuyente: Luciano Ruiz Carrillo

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1983 y 84

Importe: 2.000 ptas.

Contribuyente: Juan Manuel Sansierra Cogolludo

Concepto: Imp. Circ. Vehiculos

Ejercicio: 1981, 82, 83 y 84

Importe: 9.000 ptas.

Contribuyente: Onofre Luis Santander Romero

Concepto: Imp. Circ. Veh.

Ejercicio: 1982, 83 y 84

Importe: 6.750 ptas.

Contribuyente: José Sereño Fernández

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1981

Importe: 1.000 ptas.

Contribuyente: Cipriano Vara Alonso

Concepto: Arbitrios Municipales

Ejercicio: 1981

Importe: 2.000 ptas.

AGONCILLO, 2 de Noviembre de 1984

El Recaudador

V. OTRAS DISPOSICIONES GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO

INCORPORACION REEMPLAZO 84-8º

3720

NORMAS QUE HAN DE LLEVARSE A CABO EN EL PLAN DE TRANSPORTE PARA LA INCORPORACION DEL R/84-8º

1.— Se iniciará el día 24 de Noviembre de 1984 para los reclutas incluidos en el 8º llamamiento de 1984.

2.— De acuerdo en lo dispuesto en el Artº 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Recluta